

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de junio dos
mil veintiuno (2021)

Proceso: 2019-1235

Por incumplirse los requisitos del Art. 448 del Código General del Proceso, deniegase la solicitud de REMATE

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5º del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial, a su contraparte, junto a sus anexos

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1ad482865d4e9933deecc8679361d87477ae75b651a1fe3ea8
05f849a5f728e

Documento generado en 18/06/2021 02:26:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**